



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
INVITACIÓN PRIVADA No. 007-2015**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PRE - PLIEGO DE CONDICIONES POR  
PARTE DE LAS EMPRESAS INVITADAS AL PROCESO.**

**OBJETO DEL PROCESO:** La Universidad está interesada en recibir propuestas para contratar la adquisición de equipos de telecomunicaciones e interconexión de canales de comunicación inalámbricas para la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada –RITA-.

El Comité Asesor de Contratación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera aclaran que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 262-2015, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

A continuación el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por las empresas invitadas al proceso de selección, así como las respuestas a cada una de las mismas.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS**

**Dado que varias empresas realizaron observaciones sobre los mismos temas, la Universidad responde de manera conjunta o de manera individual según sea el caso.**

- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR WICOM NETWORKS LTDA, NELSON RINCON, NETSATCOM, ITELCA Y GLOBALSAT, SUMSET S.A.S., SMARTY COLOMBIA S.A.S. E INSITEL**

**1.3.1.2. PLAZO DEL CONTRATO**

Solicitamos que el plazo de ejecución del contrato sea de mínimo tres (3) meses, dado que es necesario realizar la importación de los equipos que, en el mejor de los casos puede tardar de 4 a 5 semanas. Adicional a ello, es necesario tener en cuenta que el proceso de instalación, configuración, puesta en marcha y capacitación de la solución tardaría por lo menos 8 semanas más debido a los permisos que es necesario obtener en cada uno de los edificios en los cuales se instalaría la solución, máxime si éstos corresponden a edificios donde operan entidades estatales, incluyendo también el tiempo requerido para ajuste y apuntamiento de los dispositivos de red.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD A: NELSON RINCON, NETCOMSAT, WILCOM NETWORKS, ITELCA Y GLOBAL SAT**

Se acepta ampliar el plazo de ejecución del contrato al plazo solicitado en las observaciones, pues consideramos válidos los argumentos expuestos en relación a los tiempos para solicitar los permisos de instalación de los equipos. En consecuencia, se modificará el Plazo del Contrato en el Pliego de Condiciones definitivo.

**1.3.1.5. AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. OBSERVACION PRESENTADA POR: WILCOM NETWORKS Y GLOBALSAT**

Solicitamos que la vigencia del amparo corresponda al plazo del contrato y tres (3) meses más y no de tres (3) años como lo establece el pliego de condiciones. En caso de mantener el plazo de tres (3) años, por favor aclarar por qué razón se requiere este tiempo.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD A: WILCOM NETWORKS Y GLOBAL SAT**

Dado que este es el tiempo establecido por la Ley para la prescripción de los derechos laborales, la Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el Pre- Pliego de Condiciones

**1.10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: NELSON RINCON, NETCOMSAT, WILCOM NETWORKS, ITELCA Y GLOBAL SAT, SUMSET S.A.S. Y SMARTY COLOMBIA S.A.S.**

Solicitamos que la Audiencia de Recepción de Propuestas y Cierre de la Invitación Privada se extienda por lo menos hasta el 11 de Septiembre de 2015 debido a que el tiempo en días hábiles para el cierre del presente proceso no permite una preparación completa y adecuada del estudio a realizar en cuanto a las visitas a sitios necesarias para estimar la cantidad de materiales y personal requerido para el proceso de instalación, configuración, puesta en marcha y capacitación de la solución. Así mismo, solicitamos se nos indique las fechas en las cuales se podrá realizar las visitas técnicas a los sitios en los cuales se hará la instalación de los equipos.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD A: NELSON RINCON, NETCOMSAT, WILCOM NETWORKS, ITELCA, GLOBAL SAT, SUMSET S.A.S. Y SMARTY COLOMBIA S.A.S.**

Se acepta la observación, pero se informa que, solo se acepta una extensión de la Audiencia de Recepción de Propuestas y Cierre de la invitación hasta el día 8 de septiembre de 2015. En consecuencia, se modificara el Cronograma en el pliego de Condiciones definitivo y se incluirá dentro del cronograma la actividad de visita técnica.

**2.3. CAPACIDAD FINANCIERA OBSERVACIONES PRESENTADS POR: NELSON RINCON, NETCOMSAT, WILCOM NETWORKS, ITELCA Y GLOBAL SAT, SUMSET S.A.S., SMARTY COLOMBIA S.A.S E INSITEL.**

Solicitamos que la revisión de los Indicadores de Capacidad Financiera se tome con base en los Estados Financieros con corte a 31 de Julio de 2015 dado que ya han transcurrido 7 meses del presente año, periodo que cuenta con información más que relevante para realizar un análisis financiero actualizado de los proponentes.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD A: NELSON RINCON, NETCOMSAT, WILCOM NETWORKS, ITELCA Y GLOBAL SAT**

La Universidad no avala la observación dado que:

El Decreto 1082 de 2015 establece en su numeral Artículo 2.2.1.1.1.5.1. *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP*. "Las personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley". En el último párrafo del numeral 2.2.1.1.1.5.2 establece que: "Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 diciembre deben actualizar la información financiera en fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.5.1 del presente decreto"

(Decreto 1510 2013, artículo 9)

Planteado lo anterior y observando que no todas las empresas tiene una única fecha de terminación de año contable; establecer que la fecha de inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, sea la del 31 de julio de 2015; sería dejar en desventaja a las empresas que no cumplieran con la fecha mínima solicitada, pudiéndose poner en duda la igualdad de condiciones para todos los posibles oferentes dentro del proceso de selección.

**2.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE OBSERVACIONES PRESENTADS POR: NELSON RINCON, NETCOMSAT, WILCOM NETWORKS, ITELCA Y GLOBAL SAT, SUMSET S.A.S, SMARTY COLOMBIA S.A.S. E INSITEL.**

Solicitamos que la acreditación de la experiencia pueda hacerse mediante el aporte de mínimo seis (6) contratos. Lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes del presente proceso.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD A NELSON RINCON, NETCOMSAT, WILCOM NETWORKS, ITELCA Y GLOBAL SAT**

La Universidad no acepta la observación dado que, establecer un mínimo de cinco (5), seis (6) o siete (7) contratos, para verificar la experiencia se podría entender como un favorecimiento a las empresas que los tuvieran, en menoscabo no imparcial; de aquellas empresas que no cuentan con igual número de certificaciones. Si se tiene cinco o seis certificaciones, fácilmente se puede cumplir con un mínimo de tres.

**1.26 MONEDA Y PRECIOS DE LA OFERTA. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR NELSON RINCON, LA EMPRESA INSITEL Y SUMSET S.A.S.**

Solicitamos a la institución que la oferta referente al proceso actual pueda presentarse en Dólares Americanos (USD) ya que el peso colombiano ha sufrido una alta devaluación en este sentido y, por tal motivo, quienes importamos tecnología nos vemos afectados por este hecho. De igual forma, en caso que la propuesta sólo pueda presentarse en Peso Colombiano, cordialmente pedimos que el presupuesto se incremente en por lo menos un dieciocho por ciento (18%) (INSITEL solicita un incremento del 10%) respecto del presupuesto actual.

## RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad en el numeral 1.9 del Pliego de Condiciones ha establecido que cuenta con : **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEIS CIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$158.676.806.00) M/CTE.** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; para realizar el proceso de selección. Este valor ha sido establecido en armonía con el estudio de mercado realizado en el que sin lugar a dudas, las empresas participantes calcularon la devaluación del peso en referencia con el dólar americano. Así planteado, la Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido al respecto en el Pliego de condiciones.

El Comité Asesor de Contratación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas que presentaron observaciones.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2015

Por el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Secretario Técnico del mismo:

  
VLADIMIR SALAZAR AREVALO  
Vicerrector Administrativo y Financiero